ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 386 DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS SDM-CMA-082-2019"

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 672 de 2018, Resolución de Delegación 056 de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 y el Decreto 672 de 2018.

Que mediante Resolución 056 de 2019, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad requirió iniciar el proceso de Selección por concurso de méritos abierto SDM-CMA-082-2019, cuyo objeto consiste en ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LOS SISTEMAS DE APANTALLAMIENTO, PUESTA A TIERRA, TABLEROS, ACOMETIDAS Y DETECCIÓN DE INCENEDIO EN LA SEDE CALLE 13 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"***.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se regirá por la modalidad de selección correspondiente a concurso de méritos abierto.

Que el contrato que se suscriba por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección, está respaldado con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2019, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 236 de fecha 21 de marzo de 2019, por valor de **CIEN MILLONES OCHOCIENTOS**

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 3 0 6 **DE 2019**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS SDM-CMA-082-2019"

VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($100.823.679) M/CTE., correspondientes al rubro 3-3-1-15-07-43-6094-190 del proyecto de inversión "Fortalecimiento Institucional"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 01 de octubre de 2019, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario) del proceso de Selección por concurso de méritos abierto SDM-CMA-082-2019.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Anexo Complementario).

Que, el proceso de selección por concurso de méritos abierto SDM-CMA-082-2019, no se limitó a MIPYMES, por no cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Que mediante Resolución de Apertura No. 340 del 18 de octubre de 2019 fueron publicados el pliego de condiciones definitivo, estudio previo y anexos, en el portal único de contratación SECOP II.

Que el 29 de octubre de 2019 se llevó a cabo el acto de cierre, en la cual se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

	NOMBRE PROPONENTE
1	AC2R INGENIRÍA Y PROYECTOS S.A.S
2	CONSORCIO CUBIKO

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 3 0 6 DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS SDM-CMA-082-2019"

Que el comité evaluador procedió a evaluar las ofertas verificando los requisitos habilitantes desde el 29 de octubre al 01 de noviembre de 2019, dando como resultado el consolidado extractado a continuación:

	NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	FINANCIERA	TECNICA	CONSOLIDADO
1	AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
2	CONSORCIO CUBIKO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que el 01 de noviembre de 2019 se publicó el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación SECOP II, corriéndose traslado para ser observado desde el 01 hasta el 7 de noviembre de 2019, término en el cual se presentaron las subsanaciones de los proponentes requeridos.

Que el día 08 de noviembre de 2019, la SDM publicó el informe final de evaluación.

Que de acuerdo a lo anterior se estableció el siguiente orden de elegibilidad de acuerdo al puntaje obtenido, así:

ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
1	AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	1000

Que el valor del contrato que resultare del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el "**NUMERAL 3.6. PRESUPUESTO OFICIAL"** del anexo complementario definitivo, será adjudicado por valor de la oferta presentada, esto es por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($73.726.450),** valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato

Que conforme con lo expuesto y teniendo en cuenta los resultados definitivos del informe de verificación y evaluación de la propuesta ganadora, el Comité Contractual

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 3 0 6 **DE 2019**

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS SDM-CMA-082-2019"

recomendó a la Ordenadora del Gasto – La Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, ADJUDICAR el presente proceso de selección por concurso de méritos abierto SDM-CMA-082-2019, al proponente ***AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S*** identificada con el NIT: 830.123.577-7, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($73.726.450)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato

Que la Subsecretaria de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C., dada su calidad de Ordenadora del Gasto, y de acuerdo a lo recomendado por el Comité Contractual, acoge la recomendación y procede a adjudicar el proceso de selección por concurso de méritos abierto SDM-CMA-082-2019, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de Selección por concurso de méritos abierto SDM-CMA-082-2019, cuyo objeto consiste en: ***"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LAS ADECUACIONES DE LOS SISTEMAS DE APANTALLAMIENTO, PUESTA A TIERRA, TABLEROS, ACOMETIDAS Y DETECCIÓN DE INCENEDIO EN LA SEDE CALLE 13 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"***, al proponente ***AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S*** identificada con el NIT: 830.123.577-7, por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($73.726.450)** de conformidad con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones y su anexo complementario definitivo, el estudio previo, sus anexos y la propuesta presentada.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 306 DE 2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS SDM-CMA-082-2019"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la Dirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad, observando los requisitos y disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el anexo complementario definitivo, la adenda N° 1 y el estudio previo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Representante Legal del proponente Adjudicatario ***AC2R INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S*** identificada con el NIT: 830.123.577-7.

ARTÍCULO CUARTO: Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D. C., 15 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NASLY JENNIFER RUIZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Movilidad

Aprobó: Angélica María Ramírez Garza – Directora de Contratación
Revisó: Ana Karenina Aguilar Ely- Abogada SGC
Elaboró: Paola Andrea Ortega Sanabria – Abogada OC

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS